

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00185

Se resuelve a continuación la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante en escritos que anteceden. Toda vez, que los oficios que comunicaron la orden de embargo no fueron contestados por el pagador de MABE S.A.

Sea lo primero advertir al solicitante que, no obstante la ausencia de respuesta por parte del pagador, revisado el aplicativo de depósitos judiciales se evidencia la consignación de 2 títulos judiciales para el presente proceso así:

El día 15 de julio de 2021 por la suma de \$179.483 y del 17 de agosto por \$500.410.

Por encontrarlo procedente, se requerirá al pagador de MABE S.A. con el fin de que informe el motivo por el cual no ha puesto a disposición de la demandante los dineros retenidos al señor PABLO CESAR CORREA RAMOS, como le fuera ordenado, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Adicionalmente, para que certifique los ingresos recibidos por el demandado desde el 26 de junio de 2021, así como los descuentos que afectan su nómina.

Ofíciense, remitiendo copia de los oficios enunciados, a empresa "MABE S.A.", con copia al apoderado de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Jueza

